



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 916.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3853792, Documento N° 6096991-2023, que contiene las solicitudes de los TAPs **Grouver Fernando CHUCHULLO AGUILAR**, **Carlos ROMERO GUERRA** y **Angela María HERREROS VALDERRAMA**, por el adeudo de no pago de lo consignado en BET fijo y el Informe N° 1534-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URyPpto, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Remuneraciones Planillas y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.

(...) En su artículo 4.- **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**

4.7 El BET, según corresponda, puede ser fijo o variable.

- 1. BET fijo:** Constituye el monto regular que mensualmente percibe la servidora y el servidor en función a la plaza. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se fija dicho monto.
- 2. BET variable:** Se encuentra constituido por los conceptos que se detallan a continuación:

Que, de acuerdo a la Ley N° 31538, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la COVID-19, la Reactivación Económica, y Otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. - PRIMERA. Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio. -

(...)

- 3. En los casos que corresponda, el personal incorporado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con posterioridad al 27 de diciembre de 2019, percibe el Monto Único Consolidado y el BET fijo constituido por los conceptos de ingresos otorgados en función a la plaza, según grupos ocupacionales y niveles remunerativos en cada entidad.**
- 4. La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición.**

Que, contando con el Informe N° 1539-GRA/GRS/GR-DERRHH-URyPpto, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Remuneraciones, Planilla y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, **CONCLUYE:** que en merito a la Ley N° 31538, se percibe el Monto Único Consolidado y el BET fijo y en las boletas de pago adjuntas, **no se encuentra consignado el concepto de BEF fijo**, de los servidores:

- Grouver Fernando CHUCHULLO AGUILAR, del 18 de enero al 31 marzo del 2022, del 02 de mayo al 31 de julio del 2022, del 02 de agosto al 31 de diciembre 2022.
- Carlos ROMERO GUERRA, del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2021, del 10 de enero al 31 de marzo del 2022, del 09 de mayo al 31 de julio de 2022, del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2022.
- Angela María HERREROS VALDERRAMA, del 09 mayo al 31 de julio del 2022, del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2022.

//..

Que, de acuerdo al Informe emitido por la Coordinadora de Remuneraciones Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y la Boletas de Pagos de Haberes y Descuentos de los servidores precitados contaban con contratos bajo en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, vigentes en las fechas informadas, y por error material No se le consideró el **BENEFICO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO – FIJO (BET fijo)**, motivo por el cual corresponde pagar como Devengados los adeudos de los años y meses antes referidos;

Que, de acuerdo a los Informes practicados por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, que forma parte del presente expediente corresponde pagar como Devengados a los servidores: Grouver Fernando Chuchullo Aguilar, Carlos Romero Guerra, Angela María Herreros Valderrama;



De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;



Estando con el Informes de la Coordinadora de Remuneraciones, Planilla y Presupuesto y los Informes Nros. 478,479 y 480-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOB, practicada por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de los Servidores que a continuación detallo:

- **Grouver Fernando CHUCHULLO AGUILAR**, servidor contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, identificado D.N.I. N° 72153748, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 SOLES (S/. 3,443.62)**, por concepto del No pago del BET – fijo, del 18 de enero al 31 marzo del 2022, del 02 de mayo al 31 de julio del 2022, del 02 de agosto al 31 de diciembre 2022, derecho que le corresponde por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.
- **Carlos ROMERO GUERRA**, servidor contratado en el cargo de Especialista Administrativo I, identificado D.N.I. N° 01305555, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 38/100 SOLES (S/. 6,935.38)**, por concepto del No pago del BET – fijo, del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2021, del 10 de enero al 31 de marzo del 2022, del 09 de mayo al 31 de julio de 2022, del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2022, derecho que le corresponde por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.
- **Angela María HERREROS VALDERRAMA**, servidora contratada en el cargo de Técnico Administrativo I, identificado D.N.I. N° 46123934, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES (S/. 2,368.72)**, por concepto del No pago del BET – fijo, del 09 mayo al 31 de julio del 2022, del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2022. derecho que le corresponde por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

//..



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 916 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo al presente año presupuestal, abonable con cargo a la específica de Gastos 21.11.13 "Personal contratado a Plazo Fijo" Cadena Funcional correspondiente por intermedio de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



Artículo Tercero. -La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... diecinueve (.19....) del mes de... SEPTIEMBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3634
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS